

DNI	Apellidos y nombre
52.508.057	Gutiérrez Sosa, Eva R.
52.106.090	Hernández Ruiz, Verónica.
44.910.422	Ladegui Alfonso, Narciso.
25.471.416	López Herrero, Juan José.
34.829.418	Martín Núñez, Francisco.
23.261.799	Martínez Gimeno, Pedro.
23.260.224	Navarro Romero, Guillermo.
44.028.452	Nuche Fernández de Castro, Rafael.
23.001.523	Rego Junco, Joaquín.
10.201.359	Romero Vicente, Mario.
5.429.038	Sancho Díaz, Alberto.

Madrid, 17 de junio de 1994.—El Director general, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

14338 RESOLUCION 442/38576/1994, de 17 de junio, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se nombran los Tribunales de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación de distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.3 de las Resoluciones 442/38326/94, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98, del 25), y 442/38322/94, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 23), y ambas de la Secretaría de Estado de Administración Militar, se dispone que los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas de ingreso en los distintos centros docentes militares de formación queden constituidos según se indica en el anexo.

Madrid, 17 de junio de 1994.—El Director general de Enseñanza, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

ANEXO

1. Para ingreso en el centro docente militar de formación de grado superior de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de la Guardia Civil:

Titulares del Tribunal de selección

Presidente: Coronel del Ejército de Tierra don Santiago Sánchez Díez.

Secretario: Comandante del Ejército de Tierra don Juan Alberto Mora Tebas.

Vocales: Teniente Coronel del Ejército de Tierra don José M. Vega Fernández, Teniente Coronel del Ejército de Tierra don Juan A. Berrocal Barrios, Teniente Coronel del Ejército del Aire don Francisco Ferrer Vaquer, Comandante del Ejército de Tierra don Félix Moros Pinilla, Comandante del Ejército de Tierra don Fernando Jiménez Gómez, Capitán de Corbeta don Fernando Belizón Rodríguez, Capitán de Corbeta don Juan Alberto Rey Otero, Comandante de Infantería de Marina don Isaac Peral Félez, Comandante de Sanidad don Luis Angulo Delgado, Capellán Mayor don José L. González García, Comandante del Ejército del Aire don Alberto Gallego Gordon y Teniente Ingeniero Aeronáutico don Luis Peña Morán.

Suplentes del Tribunal de selección

Secretario: Comandante del Ejército de Tierra don José Antonio Carpintero Dacal.

Vocales: Capitán de Fragata don Luis Oñate Español, Teniente Coronel del Ejército del Aire don Santos Senra Pérez, Teniente Coronel Ingeniero Aeronáutico don José M. Nogueira Alvarez, Comandante del Ejército de Tierra don Juan Bautista Romo Escasany, Capitán de Corbeta don Francisco J. Nieto Manso, Capitán de Corbeta don Ricardo Morales Domínguez, Comandante de Sanidad don Gabriel Díaz Arévalo, Capitán del Ejército de Tierra don Ricardo Vidal Unzueta.

2. Para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Cuerpo Militar de Sanidad:

Titulares del Tribunal de selección

Presidente: Teniente Coronel de Sanidad don Enrique Ortega Alamo.

Vocales: Capitán de Sanidad don Fernando Gutiérrez Sánchez, Capitán de Sanidad don Julio Pato Alonso, Capitán de Sanidad doña Isabel Martín Celemín y Teniente de Sanidad don Carlos Cabrera Macías.

Suplentes del Tribunal de selección

Vocales: Capitán de Sanidad don José Carlos Díaz-Mauriño y Garrido-Lestache, Capitán de Sanidad don Matías Sánchez García, Capitán de Sanidad don Fernando Pérez-Iñigo Alonso y Teniente de Sanidad doña María Victoria González Gutiérrez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14339 RESOLUCION de 21 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos, turnos libre y restringido, y de excluidos de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Por Resolución de esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, de fecha 9 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos, turnos libre y restringido, y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 28 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), del Ministerio de Economía y Hacienda.

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en los lugares indicados en la base 4.1 de la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Subsecretaría, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 21 de junio de 1994.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmos. Sres. Presidentes de los Tribunales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

14340 ORDEN de 8 de junio de 1994 por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

En cumplimiento a lo previsto en la Resolución de 25 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 1994, sobre autorización de convocatorias

de pruebas selectivas para 1994, en el organismo autónomo Correos y Telégrafos,

Este Ministerio, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto— con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1.500 plazas, en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Doscientas plazas para cubrir por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

b) Mil trescientas plazas para cubrir por el sistema general de acceso libre.

1.1.1 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que prevé la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a 45 plazas, y se aplicarán al sistema general de acceso libre.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas al turno de promoción interna se acumularán a las de sistema general de acceso libre.

Asimismo, las plazas sin cubrir de las reservadas al «Cupo de reserva de discapaces» revertirán en el propio sistema general de acceso libre.

1.3 Al objeto de atender adecuadamente las necesidades de «Correos y Telégrafos», las plazas convocadas en la base 1.1 quedan afectadas al ámbito geográfico de todo el territorio nacional, por lo que el lugar de examen elegido por cada opositor en su solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, no conllevará, en caso de resultar aprobado, que tal opositor habrá de obtener necesariamente destino dentro del ámbito geográfico al que corresponda el lugar de examen elegido. Por esta razón, y al objeto de facilitar a los aspirantes la realización de las pruebas selectivas, el ejercicio de la fase de oposición se efectuará en las siguientes ciudades:

Alicante.
Badajoz.
Palma de Mallorca.
Barcelona.
Santiago de Compostela.
Granada.
Madrid.
Málaga.
Murcia.
Oviedo.
Las Palmas.
Santa Cruz de Tenerife.
Sevilla.
Valencia.
Valladolid.
Bilbao.
Zaragoza.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial

del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y las bases de esta convocatoria.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo que se ofrezcan.

1.6 Dentro del respectivo sistema de acceso la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, según la petición de destino del aspirante, atendiendo al orden de prelación que establezca en la misma y a la vista de los puestos de trabajo que se ofrezcan.

1.7 El procedimiento de selección para todos los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.8 En el sistema de acceso por promoción interna, en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados, o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en el Cuerpo objeto de promoción interna a que se refiere la base 2.2, b), de la misma.

1.9 En el sistema general de acceso libre, en la fase de concurso, se valorarán los tiempos trabajados en cualquiera de las categorías laborales en puestos de trabajo de personal funcionario como «sustitutos» de Auxiliar de Clasificación y Reparto, Oficial Postal y de Telecomunicación y Ayudante Postal y de Telecomunicación, y en los mismos Cuerpos y Escalas mencionados en la presente base como contratados laborales, contratados administrativos y funcionarios de empleo interino, en el organismo autónomo Correos y Telégrafos y Secretaría General de Comunicaciones. La valoración en general de los servicios previos enunciada, se hará de conformidad con el baremo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, y en los casos susceptibles de ello, se referirán hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.10 La fase de oposición para los aspirantes del turno libre constará del siguiente ejercicio eliminatorio:

1.10.1 Consistirá en contestar un cuestionario de 125 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solamente una de ellas correcta, con corrección mecanizada. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Hasta un 10 por 100 de las preguntas del referido cuestionario podrán versar sobre aspectos psicotécnicos y conocimientos generales del nivel educativo exigido por la convocatoria. Las restantes preguntas se referirán al contenido del programa de estas pruebas, incluido como anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

1.11 La fase de oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna constará del siguiente ejercicio eliminatorio:

1.11.1 Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas múltiples siendo solamente una de ellas correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido de los temas 5 al 13 del programa incluido como anexo I de esta convocatoria. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

1.12 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.12.1 Concurso: Las listas que contengan la valoración de los méritos de las fases de concurso se harán públicas una vez realizado el ejercicio de que consta la fase de oposición y antes de hacer públicas las listas de aprobados.

1.12.2 Oposición: Para el acceso por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, incluidos los aspirantes del «Cupo de reserva para discapacitados», el ejercicio de la oposición se realizará a partir del mes de octubre, determinándose en la Orden que se indica en la base 4.1, el lugar o lugares y la fecha de realización del ejercicio.

1.13 El Tribunal calificador, adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de

la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.14 El programa que ha de regir estas pruebas para la fase de oposición es el que figura como anexo I adjunto a esta convocatoria.

1.15 No podrán tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por la presente Orden quienes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes posean la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala objeto de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Recibirá la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de la Escala de Clasificación y Reparto. Los aspirantes que accedan por el sistema general de acceso libre, la aptitud física de los mismos se determinará mediante reconocimiento médico que se llevará a cabo por los Médicos del Servicio de Medicina del Trabajo del organismo autónomo Correos y Telégrafos, reconocimiento médico al que tendrán que ser sometidos los aspirantes que superen la fase de oposición. No podrán ser nombrados funcionarios de carrera los aspirantes que sean declarados no aptos.
- e) No haber sido separado ni despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes por promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos el día de publicación de la presente convocatoria:

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en este Cuerpo serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial debiendo figurar en el margen superior izquierdo «Ministerio para las Administraciones Públicas» será facilitada en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle Paseo de la Habana, número 140, Madrid), o en cualquiera de las oficinas del Grupo Banco Exterior así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

3.2 Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, cosida a su solicitud, certificación expedida por los Servicios de Personal de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, o Ministerios donde hayan prestado, o presten, sus servicios (según modelo que figura como anexo II a esta convo-

catória), en la que se contenga mención expresa de la antigüedad referida al día de publicación de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Los aspirantes por el sistema general de acceso libre que deseen les sean tenidos en cuenta los servicios prestados en el organismo autónomo Correos y Telégrafos y Secretaría General de Comunicaciones, en la fase de concurso, deberán presentar, cosida a su solicitud, certificación expedida por los Servicios de Personal de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, o de las Unidades de Personal de la Secretaría General de Comunicaciones, donde hayan prestado o presten sus servicios como contratados laborales, contratados administrativos y funcionarios de empleo interinos, tal como determina la base 1.9 de esta convocatoria. La referida certificación deberá ajustarse al modelo que figura como anexo III a la convocatoria.

Cuando un aspirante haya prestado servicios en más de una Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos, o en diferentes organismos de los antes mencionados, presentará una certificación anexo III por cada Jefatura Provincial u organismo.

En los casos que los aspirantes no estén conformes con los datos certificados por alguna Jefatura Provincial u organismo, reclamarán ante los mismos aportando la documentación en que fundamenten su reclamación y adjuntarán a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, en el plazo establecido, copia o fotocopia compulsada del escrito de disconformidad. En cualquier caso, las certificaciones que anulen las anteriormente presentadas, deberán obrar en el Servicio de Selección del organismo autónomo Correos y Telégrafos dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

3.4 En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.4.1 Las solicitudes debidamente cumplimentadas se dirigirán al Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos. A la solicitud se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.4.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4.3 La presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1), podrá hacerse por correo al servicio de selección de la Subdirección General de Gestión de Personal, planta 4.^a del organismo autónomo Correos y Telégrafos, calle Aduana, número 27-29, 28070 Madrid; a través de las Jefaturas Provinciales, Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos, o mediante cualquiera de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse en el plazo expresado en la base 3.4.2 a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Asuntos Exteriores (Subdirección General de Personal), para su entrega posterior, por dicho departamento al servicio de selección de la Subdirección General de Gestión de Personal, planta 4.^a del organismo autónomo Correos y Telégrafos, calle Aduana, número 27-29, 28080 Madrid. El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4.4 Los aspirantes no podrán solicitar su participación en las pruebas selectivas simultáneamente por más de uno de los sistemas de acceso, promoción interna o acceso libre ni presentar solicitudes para más de un lugar de examen. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no las hubieran observado.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-51441-F del Banco Exterior de España «Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto».

El pago de los derechos de examen podrá hacerse efectivo en cualquier oficina del Grupo Banco Exterior.

Por la prestación de servicios efectuados por el Grupo Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 450 pesetas fijadas por el indicado organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 50/1984.

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago. La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en el Grupo Banco Exterior supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1, con arreglo a lo indicado en la base 3.4.

3.6 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.6.1 En el recuadro destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes por el sistema de promoción interna harán constar únicamente «clasificación y reparto promoción»; los aspirantes por el sistema general de acceso libre harán constar únicamente «clasificación y reparto libre».

En el recuadro destinado a «código» todos los aspirantes, cualquiera que sea el sistema de acceso por el que participen en estas pruebas selectivas, harán constar el número «1441».

3.6.2 En el recuadro de la solicitud destinado a «forma de acceso», los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna señalarán necesariamente la letra «P». Los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre señalarán necesariamente la letra «L».

3.6.3 Los aspirantes, tanto por el sistema de promoción interna como por el sistema general de acceso libre, que concurran a la celebración de estas pruebas harán constar en el recuadro destinado a «provincia de examen», la ciudad en que desean realizar el ejercicio de la oposición de entre las que se enumeran en la base 1.3 de esta convocatoria.

La elección del lugar de examen efectuada por los opositores en su solicitud les vincula única y exclusivamente, a los efectos de realizar el ejercicio de la oposición y no conlleva, en caso de resultar aprobados, obtener necesariamente destino dentro del ámbito geográfico al que corresponda el lugar de examen elegido.

Los aspirantes que no hayan hecho constar en su solicitud la ciudad en la que desean realizar el ejercicio de la oposición lo realizarán necesariamente en Madrid.

3.6.4 Los aspirantes con minusvalía podrán indicar en el recuadro número 7 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que tengan legalmente acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes por el sistema general de acceso libre con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el «cupos de reserva de discapacitados», deberán indicarlo en el recuadro número 8 de la solicitud y expresar en su caso, en el recuadro número 9 las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7 Los meros errores de hecho que de la solicitud puedan corregirse como tales, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación únicamente, mediante escrito motivado dentro del plazo establecido por la base 3.4.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes Orden por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden se indicarán los lugares y la fecha o fechas de realización del ejercicio, los de exposición de las listas de admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Orden.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la citada Orden podrá interponerse, previa comunicación al Órgano convocante, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.2 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal

5.1 El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal calificador que figura como anexo-IV adjunto a esta convocatoria.

El Tribunal calificador adoptará las medidas que considere oportunas para la realización del ejercicio, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Órgano convocante.

5.2 El Tribunal calificador actuará de forma centralizada, no obstante, al objeto de facilitar a los opositores la realización del ejercicio de la fase de oposición, el mismo se efectuará en las ciudades que se enumeran en la base 1.3 de esta convocatoria: A tal efecto, para la realización del ejercicio de que consta la oposición, se desplazarán a cada lugar de examen los miembros del Tribunal, titulares o suplentes, que se precise.

A la vista del número de aspirantes en cada una de las ciudades de examen, el Tribunal calificador podrá nombrar el personal colaborador que en cada una de ellas estime pertinente.

5.3 Los miembros del Tribunal calificador o colaboradores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria o que estuvieran incurso en algunas de las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no podrán participar en el proceso selectivo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 que se menciona en la presente base.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto el Tribunal calificador podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se suscitaren dudas al Tribunal calificador respecto de la capacidad de un aspirante por el «cupo de reserva de discapacitados» para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala a que se refieren estas pruebas selectivas, podrá recabar, previa consulta con el Departamento correspondiente, dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.7 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en un plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

A partir de su constitución el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el organismo autónomo Correos y Telégrafos, calle Aduana, números 27-29, 28070 Madrid, teléfono 596-31-24.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 A tenor de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, este Tribunal queda clasificado en la categoría cuarta.

6. Desarrollo del ejercicio

6.1 El ejercicio de estas pruebas selectivas se celebrará, tanto para promoción como para el acceso libre y «cupo de reserva de discapacitados», en las ciudades que se enumeran en la base 1.3 de esta convocatoria.

6.2 En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

6.4 Corresponderá al Tribunal calificador la consideración, verificación y libre apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del ejercicio, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

6.5 Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único quedando decaídos de sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor alegados y justificados con anterioridad o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal calificador, pudiendo disponer en esta circunstancia la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.6 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal calificador que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, indicando en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. Valoración de méritos y calificación del ejercicio

7.1 Valoración de méritos para los aspirantes por el sistema de promoción interna:

Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en la base 1.8 se realizará de la forma siguiente:

Antigüedad: La antigüedad del funcionario en el Cuerpo a que se refiere la base 2.2 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.2 Valoración de méritos para los aspirantes por el sistema de acceso libre, en la fase de concurso.

La valoración de los méritos a que se hace referencia en la base 1.9 se realizará de la forma siguiente:

Por años completos de servicios prestados en cualquiera de las categorías laborales en puestos de trabajo de personal funcionario, como «sustitutos» de Auxiliar de Clasificación y Reparto, Oficial Postal y de Telecomunicación y Ayudante Postal y de Telecomunicación, y en los mismos Cuerpos y Escalas mencionados en la base 1.9, como contratados laborales, contratados administrativos y funcionarios de empleo interino, en el organismo autónomo Correos y Telégrafos y Secretaría General de Comunicaciones y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en los casos que proceda, con la siguiente puntuación:

- Por un año completo trabajado: 0,50 puntos.
- Por dos años completos trabajados: 1 punto.
- Por tres años completos trabajados: 3 puntos.
- Por cuatro años completos trabajados: 3,75 puntos.
- Por cinco años completos trabajados: 4,75 puntos.
- Por seis años completos trabajados: 6 puntos.
- Por siete años completos trabajados: 8 puntos.
- Por ocho años completos trabajados: 10 puntos.
- Por nueve años completos trabajados: 12 puntos.
- Por diez años completos trabajados: 14 puntos.
- Por once años completos trabajados: 16 puntos.
- Por doce o más años completos trabajados: 18 puntos.

La puntuación máxima a obtener por la valoración total de estos méritos no podrá exceder de 18 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición a efectos de establecer la puntuación total que determinará el orden selectivo definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.3 Calificación del ejercicio en fase de oposición:

Se calificará hasta un máximo de 22 puntos, tanto para los opositores procedentes del turno de promoción interna como para los aspirantes del sistema general de acceso libre, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 11 puntos.

7.4 Para todos los opositores participantes, según los diferentes sistemas de acceso previstos en la convocatoria, la calificación final de estas pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, en su caso, la de concurso y a este total de puntuación se acoplará el de plazas convocadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. Si persistiera dicho empate, éste se dirimirá atendiendo al mayor número de respuestas correctas de las contenidas en el primer intervalo de cinco preguntas contestadas de cada examen de los opositores empatados, comenzando dicho intervalo por la pregunta número 1 hasta la número 5, ambas inclusive. Y de persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo al mayor número de respuestas correctas de las contenidas en el segundo intervalo de cinco preguntas contestadas de cada examen de los opositores empatados, comenzando este segundo intervalo por la pregunta número 6 hasta la número 10, ambas inclu-

sive, y así sucesivamente, si fuere necesario, hasta agotar la totalidad de intervalos contenidos en el cuestionario de 125 preguntas previsto en la convocatoria, para los opositores participantes en el sistema general de acceso libre. Idéntico criterio se aplicará en caso de empate para los aspirantes del turno de promoción interna.

8. Listas de aprobados

8.1 Concluido el ejercicio de la fase de oposición correspondiente a estas pruebas selectivas, el Tribunal calificador hará públicas en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hayan obtenido puntuación suficiente, dentro del número de plazas convocadas, y según los diferentes sistemas de acceso, para figurar en las listas de aprobados, por orden de la puntuación alcanzada en la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total con indicación del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al titular del órgano convocante.

8.2 El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

9. Reconocimiento médico

9.1 El organismo autónomo Correos y Telégrafos publicará en los tablones de anuncios de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, y en las Administraciones de Ceuta y Melilla, resolución convocando a los aspirantes por el sistema general de acceso libre, que figuren aprobados en las relaciones a que se refiere la base 8, al reconocimiento médico previsto en la base 2.1, d), en la que se indicarán los lugares, fechas y horas previstos.

9.2 Los aspirantes por el sistema general de acceso libre que figuren aprobados en las relaciones a que se refiere la base 8, deberán, necesariamente, someterse y ser declarados aptos en el reconocimiento médico previsto, que se llevará a cabo por los Médicos del Área de Salud Laboral del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

9.3 Los opositores del sistema general de acceso libre que sean declarados «aptos» en el reconocimiento médico, los del turno de promoción interna, y discapaces con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que figuren en las listas de aprobados a las que se refiere la base 8 podrán recabar de las respectivas Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, y Administraciones de Ceuta y Melilla, un juego de ejemplares compuesto por: Modelo de solicitud de destino y, en su caso, modelo de declaración jurada.

10. Presentación de documentos

10.1 Los aspirantes del turno de promoción interna que figuren en las correspondientes listas de aprobados, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen correspondientes, y los aspirantes del sistema general de acceso libre que figuren en las mismas listas, en el mismo plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el reconocimiento médico previsto, deberán remitir al Servicio de Selección de la Subdirección General de Gestión de Personal del organismo autónomo Correos y Telégrafos, planta cuarta, calle Aduana, números 27-29, 28070 Madrid, la petición de destino debidamente cumplimentada, a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o acreditación académica de tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

b) Los aspirantes que hayan accedido por el sistema general de acceso libre y cupo de reserva de discapaces, además, deberán presentar declaración jurada o promesa de no haber sido separados ni despedidos, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitados

para el ejercicio de funciones públicas, conforme modelo que figura como anexo V adjunto a esta convocatoria.

c) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Asimismo, en dicha certificación deberá constar expresamente la compatibilidad para el desempeño de tareas y funciones propias correspondientes a la Escala de Clasificación y Reparto.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del centro directivo, Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos o Ministerio del que dependan, para acreditar tal condición.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera

11.1 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que figuren en las correspondientes propuestas de aprobados, serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden citada.

11.2 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, en colaboración con los centros de formación de funcionarios, competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 8 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

ANEXO I

Programa

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido.
2. El Gobierno y la Administración. La Administración del Estado: Administración Central y Periférica: Organización y Estructura. La Administración Autonómica y Local: Organos de Gobierno.
3. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes, incompatibilidades.

4. El organismo autónomo Correos y Telégrafos: organización central y periférica. Organos rectores. Oficinas Postales y Telegráficas: Clasificación y características.

5. El servicio postal interior e internacional: clases de envíos postales, características. Categorías y modalidades de la correspondencia postal.

6. Propiedad, libertad, secreto e inviolabilidad de la correspondencia. Normas que lo regulan. Sistemas de franqueo.

7. Admisión de las distintas modalidades y categorías de la correspondencia ordinaria, certificada y asegurada.

8. Curso de la correspondencia según sus categorías y modalidades. Curso al descubierto y formación de despachos.

9. El servicio telegráfico interior e internacional. Clases y modalidades.

10. Entrega de la correspondencia. Entrega de la correspondencia a domicilio. Casilleros domiciliarios. Correspondencia ordinaria y certificada. Reembolsos. Notificaciones. Acuses de recibo. Correspondencia asegurada.

11. Entrega de la correspondencia urgente y telegráfica. Tratamiento de la correspondencia no entregada. Entrega de la correspondencia en oficina: Apartados y lista. Reexpediciones y devoluciones. Responsabilidad en la entrega.

12. El servicio de giro: Giro nacional: Clases y límites. Admisión de giros.

13. El servicio de giro: Pago de los giros.

ANEXO II

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña
 Cargo
 Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos, referidos todos ellos al día de de, fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Apellidos Nombre
 Cuerpo a que pertenece
 Número de registro de Personal DNI
 Grupo Destino actual

I. Número total de años de servicios completos como funcionario de carrera, prestados en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación a que se refiere la base 2.2, incluidos los servicios reconocidos, en este Cuerpo al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre (base 2.2.b de la convocatoria).

AÑOS

Y para que conste, expido la presente certificación en

.....

(Localidad, fecha, firma y sello)

TOTAL PUNTUACION FASE DE CONCURSO (Se cumplimentará por el órgano de selección)

TOTAL

NOTA: Todos los datos que se certifican en este anexo estarán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO III

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña
 con el cargo de

CERTIFICO: Que según los datos que figuran en los archivos de esta Jefatura Provincial, Don/doña, con DNI, reúne los periodos de contratación laboral por servicios prestados en esta Jefatura, en la localidad o servicio que a continuación se relacionan, hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en las bases 1.9 y 7.2 de la misma.

LOCALIDAD	CATEGORIA	PERIODO	DIAS	MESES	AÑOS

Que los tiempos indicados suman un total de: AÑOS, MESES y DIAS

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido la presente a petición del interesado.

En a de de 1994.

(Localidad, fecha, firma y sello)

CONFORME:

Recibí:

El titular de la presente certificación:

(Localidad, fecha y firma)

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV**Composición del Tribunal para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto)***Tribunal titular*

Presidente: Don Arturo Molina Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Vocales:

Don J. Tomás Pozo Calamardo, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Alfredo López Gardón, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.

Don Claudio Castro Garrido, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña María del Carmen Campos Romero, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña María Victoria Tapias de Frutos, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Pizarro Baños, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Jiménez Bravo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Aurelia Ferreras Llorden, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Paredes Otero, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Elena Díaz Pérez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Manuel Dacal Díaz, del Cuerpo de Técnicos de Telecomunicación a extinguir.

Doña Carmen Antón Llorente, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Félix Alvarado Cazorla, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Teresa Bermúdez Orgaz, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Díaz Calvo, del Cuerpo de Gestión de Sistemas Informáticos de la Administración del Estado.

Doña Nieves Mazarrón Comas, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Matilde Blázquez Blázquez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Miguel Angel Campos Motrel, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Carmen Condado Ibáñez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Jesús Castañar Ramos, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Manuel Vicente López, del Cuerpo de Técnicos de Telecomunicación a extinguir.

Doña María Teresa Martín Arroyo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Isidro González Blanco, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Paz Nisa Sánchez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Juan A. Sánchez Sánchez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Carmen Montalbán García, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Balbina Marcos Almaraz, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Carmen Hernández Hernández, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Actuará como Secretaria: Doña María del Carmen Campos Romero.

Tribunal suplente

Presidente: Don Jesús Solana Caro, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Vocales:

Don Miguel Angel Fernández García, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Pilar Espinosa Alvarez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Eugenia Josefa Blanco Barrero, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Teresa Conesa Ruiz, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Mariano Alcantarilla Alique, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Enrique Arnáez Muga, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Julio González Castejón, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.

Don Pedro Lerena Cabellos, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Santiago Chachero Cabezas, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Javier Martínez de Quesada, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Don Félix Blas Jiménez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Doña Pilar Aranda López, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Alicia Fernández González, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Esperanza Gonzalo Blanco, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Caridad Belda Bartolomé, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Doña María Antonia de Santos Rodríguez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Juan José Montoro González, del Cuerpo de Gestión de Sistemas Informáticos de la Administración del Estado.

Doña Inmaculada Vega Peláez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Inés Gallardo Lozano, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Isabel Marco Arribas, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Elena Zapata González, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Consuelo Rebollo Sánchez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Javier Díaz Vallejo, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Doña María Mercedes Díez y Díez de Valdeón, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Concepción Calle Paniagua, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Isabel Caletrio Alvaro, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María del Carmen García Lojo, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Antonio Llamas Mariñas, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Actuará de Secretario: Don Miguel Angel Fernández García.

ANEXO V**Declaración jurada**

(Deberá extenderse según modelo adjunto y en formato DIN-A4)

Don
con domicilio en
calle
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo/Escala de que no ha sido separado ni despedido del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199.....

(Localidad, fecha y firma.)

Fdo.: